



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## *Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital  
de Pimentel

### Resolución de Alcaldía N° 018 -2018-MDP/A

Pimentel, 03 de Enero del 2018

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**VISTO:** El Informe N.º 069-2017-MDP-UP de fecha 22.12.2017 emitido por el Jefe de Presupuesto ( e ) y Proveído N.º 7713-2017 de fecha 27.12.2017 emitido por la Gerente Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución Política del Estado y el literal d) del artículo 42º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, estipula en el artículo I del Título Preliminar que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los Créditos Presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto.

El artículo 52º de la norma incoada regula la Programación y Formulación de los Presupuestos de los Gobiernos Locales, señalando que deben ceñirse a las disposiciones del Proceso Presupuestario previsto en la norma en cuanto les resulte aplicable y a las normas contenidas en las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público.

Asimismo, el artículo 53º regula la Aprobación de los Presupuestos de los Gobiernos Locales, que debe contener y sustentarse en el Proyecto, su Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes;

Que, en atención a lo expuesto en el artículo 52º del TUO de la Ley N° 28411, con Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, que regula la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, a través de disposiciones técnicas para que los Gobiernos Locales, entre otros, programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales, con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

000121



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## *Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, mediante la Ley N° 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales, así como regulaciones excepcionales que le son aplicables;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2017-EF/50.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de Diciembre del 2017, se aprobó los "Lineamientos para la Aprobación y Presentación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 de los Gobiernos Locales".

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye la estimación de ingresos y previsión de gastos, debidamente equilibrado, que la Municipalidad Distrital de Pimentel aprueba para el año fiscal 2018;

Que, a través del Informe N° 069-2017-MDP-UP, de fecha 22 de Diciembre del 2017, emitida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e), presenta el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura - 2018 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, lo que permite establecer que el PIA constituye un instrumento para la Planificación y la toma de decisiones que contiene la Programación Presupuestal para el Año Fiscal 2018;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 28411, el PIA se promulga o aprueba dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Municipal no apruebe su PIA dentro del plazo fijado, se aplica lo señalado en el numeral 54.2 del artículo 54 de la Ley N° 28411. Que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel no aprobó el PIA, por lo cual corresponde al Titular de la Entidad expedir el presente acto resolutivo.

Estando a los considerandos precedentes, teniéndose los informes favorables de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, ascendente a la suma de S/. 12' 727,270.00 (Doce Millones Setecientos Veintisiete mil Doscientos Setenta con 00/100 Soles) conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo, según el siguiente detalle:

|                   |     |               |
|-------------------|-----|---------------|
| GASTOS CORRIENTES | S/. | 11,219,850.00 |
| GASTOS DE CAPITAL | S/. | 1,507,420.00  |
|                   | S/. | 12,727,270.00 |



000120



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital  
de Pimentel

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

|                                  |     |               |
|----------------------------------|-----|---------------|
| RECURSOS ORDINARIOS              | S/. | 171,351.00    |
| RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | S/. | 3,769,131.00  |
| RECURSOS DETERMINADOS            | S/. | 8,786,788.00  |
|                                  | S/. | 12,727,270.00 |

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Pimentel, correspondiente al Año Fiscal 2018, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes, para su conocimiento, publicación y fines correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. José Gonzales Ramirez  
ALCALDE

000119